



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 295 - 2018-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 14 de Agosto de 2018

## VISTO:



El Memorando N° 1107-2018-GRAP/06/GG, emitidos por la Gerencia General Regional, mediante el cual autoriza la incorporación presupuestal en el Presupuesto Institucional con cargo a los recursos de Canon Minero;

## CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-G.R.-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión,/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando proviene de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, literal a) y b) del numeral 1) de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, con vigencia permanente dispuesta por la Centésima Decima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012, señala que los Gobiernos Regionales quedan facultados a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon y Regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y destinar hasta el cinco por ciento (5%) para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados;

Que, mediante Oficios N° 421-2018-GRA/GSRCH-GSR, la Gerencia Sub Regional Chanka – Andahuaylas, solicita asignación presupuestal para la culminación y cumplimiento de metas físicas al 100% de los proyectos: Mejoramiento de los Servicios Administrativos y de Gestión en el Palacio Municipal del Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac y el PIP Mejoramiento del Servicio de Educación Técnico Productivo del CETPRO San Jerónimo del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, por el importe total de S/ 1 061 088,00 Soles;





Que, mediante el Informe N° 355-2018-GRAP/09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial conforme al sustento remitidos por la Gerencia Sub Regional Chanka, remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 002 Créditos Suplementarios, a la Gerencia General Regional para su autorización;

Que, mediante Memorando N° 1107-2018-GRAP/06/GG la Gerencia General Regional dispone proceder con las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional de Tipo 002 Créditos Suplementarios por el importe total de S/ 1 061 088,00;

Que, con Informe N° 1333-2018-GR.APURIMAC/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de la incorporación presupuestaria de Tipo 002 (Créditos Suplementarios) en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso H Canon Minero, por el importe total de **UN MILLON SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1 061 088,00)**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2014;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Autorízase** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de UN MILLON SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1 061 088,00) por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso H Canon Minero, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>:</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>FTE FTO</b>	<b>:</b>	<b>5 RECURSOS DETERMINADOS 1,061,088</b>
<b>RUBRO</b>	<b>:</b>	<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 1,061,088</b>
<b>TIPO DE RECURSO</b>	<b>:</b>	<b>H CANON MINERO 1,061,088</b>
<b>GENERICA</b>	<b>:</b>	<b>1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 1,061,088</b>
<b>SUB GENERICA</b>	<b>:</b>	<b>1.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1,061,088</b>
<b>SUB GENERICA DETALLADA</b>	<b>:</b>	<b>1.4.1.4. POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS 1,061,088</b>
<b>ESPECIFICA</b>	<b>:</b>	<b>1.4.1.4.1. CANON Y SOBRECANON 1,061,088</b>
<b>ESPECIFICA DETALLADA</b>	<b>:</b>	<b>1.4.1.4.1.3. CANON MINERO 1,061,088</b>
		-----
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,061,088</b>
		=====







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN



295

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURIMAC	1,061,088
UNIDAD EJECUTORA	: 000748 SEDE CHANKA	1,061,088
CATEGORIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	500,000
PRESUPUESTAL	: 2175408 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC	500,000
PROYECTO	: 4.000148 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500,000
OBRA	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	500,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	500,000
CATEGORÍA	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	500,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	500,000
GENERICA	: 2251628 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA DEL CETPRO SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC	561,088
PROYECTO	: 4000039 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	561,088
OBRA	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	561,088
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	561,088
CATEGORÍA	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	561,088
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	561,088
GENERICA		-----
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>1,061,088</b>
		=====
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>1,061,088</b>
		=====

### Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



295

## Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



.....  
**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

GOB/WFVT  
GRPPAT/ChGM  
SGP/KRPM



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA Nº 000000073**  
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 002 REGION APURIMAC- SEDE CHANKA [000748]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 14/08/2018

DOCUMENTO : 107 / RER 295-2018

MES : AGOSTO  
FECHA DE SOLICITUD : 14/08/2018  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACIÓN : MEMORANDO Nº1107-2018-GRAP/06/GG  
TIPO RECURSO : 0 CANON

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGDES	PESPD
9002						0	1,061,088
2175408						0	1,061,088
4000148						0	500,000
18	0					0	500,000
6	2.6					0	500,000
2251628						0	1,061,088
4000039						0	561,088
18	0					0	561,088
6	2.6					0	561,088
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>1,061,088</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18							0	1,061,088
1.4							0	1,061,088
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>1,061,088</b>	

